

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S148

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S148 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS), (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E3-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$2,354,465.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$5,885,695.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S148

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 219001 200100/CAOA/876 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del 20% al importe del contrato primigenio y ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 20) de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 219001200100/CAOA/0781/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011946 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S148

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partida 20) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,825,359.15 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,062,834.34 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S148

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Estatal Oaxaca

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S148

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 947.259,072 64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947.259 1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VILLALBA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXTRA
STATISTICO

TURNO: JOSÉ M. HERNÁNDEZ



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020-011946

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

CM1

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 219001200100/CAOA/0781 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S050**, Partida 71 con la persona moral Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC20S179**, Partida 72 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José, **DC20S180**, Partida 73 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC19S148**, Partida 20 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S200**, Partidas 96, 97 y 98 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC19S176**, Partida 20 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 110, 111 y 112 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. Lic. Moises Siddhartha Ballón Jiménez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento (*)
- Dra. Martha Escobar Vázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Recibi

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

219001200100/CAOA/0781/2020

Oaxaca de Juárez 22 de Diciembre 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango Número 291, cuarto piso
Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de División.

Derivado del oficio circular 09 55 24 61 2C00/0388-09E1611C00/0400 de fecha 26 de Noviembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura en el cual instruye a las Delegaciones a garantizar la continuidad de, entre otros servicios integrales el de **Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes nuevos**, solicito a usted su apoyo para proceder a efectuar convenio modificatorio hasta por el 20% en monto, así como ampliación en vigencia y plazo del citado contrato, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a lo siguiente:

Contrato primigenio DC19S148:

Contrato	Proveedor	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC19S148	Baxter S.A. de C.V.	20 DPA Nuevos Ingresos	2,354,465.96	5,885,695.28

Ampliación del 20% en monto, vigencia y plazo:

Contrato	Proveedor	Cantidad mínima	Cantidad Máxima
DC19S148	Baxter S.A. de C.V.	470,893.19	1,177,139.06

Importe del convenio modificatorio	Importe mínimo	2,825,359.15
	Importe máximo	7,062,834.34

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omito informar que la ampliación se requiere del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, se anexa certificado de disponibilidad presupuestal, así como oficio de aceptación del proveedor, oficio de anuencia de la CPIM, justificación médica y requerimiento firmado.

Así también se hace la aclaración que por el tipo de servicio no aplica el IVA.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Moises Siddmartha Bailon Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboro.- Lic. Gloria ~~Eugenio~~ Castillo Bustamante. Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORD. AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ampliación hasta por el 20% al contrato DC.19S148 en monto y vigencia

Partida	Delegación	PU	DC.19S148				INCREMENTO 20%			
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Máxima
20	Oaxaca	104.36	22,561	56,398	2,354,465.96	5,885,695.28	4,512	11,280	470,893.19	1,177,139.06

Elaboró.

Lic. Gloria Eugenia...
 Coordinadora Administrativa

Vo.Bo.

Dra. Mariana Escobar Vazquez
 Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones medicas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Faint, illegible handwritten text]

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

Para la ampliación hasta por el 20% al contrato DC20S148 correspondiente al servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Incidentes.

Se solicita la ampliación hasta por el 20 % al contrato **DC20S148** en monto y vigencia y garantizar el servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Incidentes del OOAD Oaxaca, celebrado con el proveedor Baxter S.A. de C.V. de acuerdo a las instrucciones del oficio circular de referencia 09 55 24 61 2C00/0388 – 09E1611C00/0400 de fecha 26 de Noviembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en el cual se instruye a las delegaciones realizar las acciones que garanticen la continuidad de, entre otros servicios el de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021. De acuerdo al siguiente detalle:

DC19S148						INCREMENTO 20%				
Partida	Delegación	PU	Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
20	Oaxaca	104.36	22,561	56,398	2,354,465.96	5,885,695.28	4,512	11,280	470,893.19	1,177,139.06

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe minimo N/A IVA	Importe maximo N/A IVA
DC19S148	Baxter S.A. de C.V.	20 DPA Nuevos Ingresos	2,354,465.96	5,885,695.28

Contrato	Proveedor:	Cantidad minima	Cantidad Maxima
DC19S148	Baxter S.A. de C.V.	470,893.19	1,177,139.06

Importe del convenio	Importe minimo	2,825,359.15
modificatorio	importe máximo	7,062,834.34

Esta terapia se efectúa por sí mismo o con un familiar capacitado y consiste en realizar cambios de líquido de diálisis utilizando una maquina cicladora de diálisis y se realiza en el domicilio del paciente con insuficiencia renal crónica y ocasionalmente en otro sitio que cumpla con especificaciones de higiene, limpieza y seguridad requeridos, de acuerdo con la cantidad de líquido y el número de cambios indicados por el médico tratante. Para pacientes ingresados al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada se realiza efectuando la programación de la maquina cicladora y esta se encarga de hacer llegar la solución de diálisis al catéter para diálisis peritoneal adulto, modelo tenck hoff o bien un catéter para diálisis peritoneal de instalación subcutánea adulto, modelo cola de cochino

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

,agua y sustancias tóxicas, que ya no son eliminados por los riñones y eviten se acumulen estos productos en la sangre, todos estos insumos o accesorios incluyendo las bolsas de solución de diálisis deben ser compatibles entre sí, ya que la incompatibilidad de un solo accesorio o insumo implica que no sea posible realizar el proceso automatizado de diálisis, razón por la cual es imprescindible que los componentes que intervienen en este proceso sean completamente compatibles. La diálisis peritoneal es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal aguda de distinta etiología y en otras patologías como alteraciones metabólicas e intoxicaciones. El peritoneo es una membrana natural semipermeable a líquidos y solutos. Basándose en este hecho fisiológico, la diálisis peritoneal consigue eliminar sustancias tóxicas y agua del organismo, para ello se inserta un catéter en la cavidad peritoneal y a través de este se infunde una solución dializante, la solución es mantenida en el peritoneo un tiempo predeterminado, durante el cual se produce el intercambio de sustancias. Posteriormente, estas serán eliminadas al exterior a través del mismo catéter. Para su realización se requiere de un equipo electro médico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal, a este sistema automatizado se le conoce como maquina cicladora y le es proporcionado al enfermo, programada previamente de acuerdo con las indicaciones del nefrólogo, no puede ser manipulada por el paciente, el cual se limita a conectarla a la corriente eléctrica.

Se acompaña a la presente solicitud el requerimiento firmado y el documento que acredita la existencia de recursos para realizar la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Dra. Martha Escobar Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.
OOAD Oaxaca

OAXACA

COORDINACIÓN

Oficio No. 219001 200100/CAOA/876

Oaxaca de Juárez 14 de diciembre de 2020

C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal Baxter S.A. de C.V

En seguimiento al contrato DC19S148 correspondiente al servicio de DPA INCIDENTES para el periodo 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito a usted tenga bien aceptar ampliación hasta por el 20% del citado instrumento jurídico en monto, vigencia y plazo, bajo las mismas condiciones de contratación y precio pactadas en el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Delegación	PU	DC19S148			INCREMENTO 20%				
			Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad minima	Cantidad Maxima	Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad minima	Cantidad Maxima
20	Oaxaca	104.36	22,561	56,398	2,354,465.96	5,885,695.28	4,512	11,280	470,893.19	1,177,139.06

Agradeciendo que el oficio de aceptación se emita a nombre de Ing. Carolina Aquino Rivera, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moises Siddhartha Bailon Jimenez
Administrador del contrato

SIN TEXTO

SECRETARIA
GENERAL DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN OAXACA.

Ing. Carolina Aquino Rivera
Encargada de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento.

Estimada Ing. Carolina Aquino.

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **219001200100/CAOA/876**, con fecha del **14 de Diciembre de 2020**, mi representada está en condiciones de **aceptar** la ampliación del 20 % al monto, la ampliación de la vigencia del **01 de enero al 31 de marzo del 2021** y plazo del contrato **DC19S148**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo.

DELEGACIÓN	CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20%
IMSS ESTATAL EN OAXACA	DC19S148	DPA INCIDENTES	\$104.36	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021	\$1,177,139.06

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

Atentamente



ANGEL MANUEL BRITO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXEMPLE
2018/10/10 10:00:00